

Quito, 12 de Marzo de 2007

17h

Señor:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.

De mis consideraciones

Mediante Escritura otorgada a través de la NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA del Cantón Quito, de la Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, en fecha 23 de Noviembre del 2006, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, con fecha 30 de Noviembre del 2006, se llevo a cabo la cesión de una participación que le correspondía al señor Manuel María Taipe Guachamin y Delia María Montenegro Chicaiza, a favor del señor, Edgar Geovanny Guerrero Vega, quedando el cuadro de participación de la siguiente manera.

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	PAGO EN NUMERARIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONE	PORCENTAJES
EDGAR GEOVANNY GUERRERO VEGA	140	140	140	11.11
JUAN HECTOR MONTENEGRO	140	140	140	11.11
EDUARDO MANUEL TAIPE MONTENEGRO	140	140	140	11.12
WILLAN EDUARDO CAJAMARCA TAPIA	140	140	140	11.11
AUDELO ANTONIO MORILLO ORBE	140	140	140	11.11
DANILO MANUEL CARDENAS OSORIO	140	140	140	11.11
CARLOS ERNESTO ZARATE BOLAÑOS	280	280	280	22.22
JOSE EDUARDO MORALES MANOSALVAS	140	140	140	11.11
TOTAL	1260.00	1260.00	1260.00	100.00

Por lo tanto el señor Superintendente de Companias, se servirá tomar en cuenta lo expuesto por esta Gerencia General.

Adjunto copias Xeros de la tercera copia de la Escritura de sesión de una participación otorgada por el señor Manuel María Tapia y su cónyuge la señora Delia María Montenegro Chicaiza, a favor del Señor Edgar Geovanny Guerrero Vega.

Atentamente,


~~Carlos Zarate Bolaños~~
GERENTE GENERAL
MULTITRANSPORTE DE CARGA
MTRANSCAR CIA. LTDA.

OK. Ingresada. 2007/03/26 fl

NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
QUE OTORGAN: MANUEL TAIPE Y SRA.
A FAVOR DE: EDGAR GUERRERO VEGA
CUANTÍA: U.S.A. \$. 140,00
DI 3 COPIAS K.A.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y Capital de la República del Ecuador, hoy **JUEVES** veintitrés de noviembre del año dos mil seis, ante mí Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, intervienen libre y voluntariamente por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores: **MANUEL MARÍA TAIPE GUACHAMÍN Y DELIA MARÍA MONTENEGRO CHICAIZA**, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra en calidad de cesionario el señor **EDGAR GEOVANNY GUERRERO VEGA**, de estado civil casado con la señora Rosa Elizabeth Yánez Lastra, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de "**CEDENTES**", los cónyuges señores: **MANUEL MARÍA TAIPE GUACHAMÍN Y DELIA MARÍA MONTENEGRO CHICAIZA**; y, por otra en calidad de "**CESSIONARIO**", el señor **EDGAR GEOVANNY GUERRERO VEGA**,



de estado civil casado con la señora Rosa Elizabeth Yáñez Lastra.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, y con capacidad legal cual en derecho se requiere para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES).- a) Mediante Escritura Pública otorgada el once de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y siete; se constituyó la compañía **“MULTITRANSPORTE DE CARGA MTRANSCAR COMPAÑÍA LIMITADA”**. **b).-** La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía **MULTITRANSPORTE DE CARGA MTRANSCAR COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el día sábado dieciocho de noviembre del año dos mil seis, instalada con el carácter de extraordinaria, renuncian a la compra de las participaciones del señor Manuel María Taipe Guachamín; y, resolvió por unanimidad otorgar el consentimiento para la transferencia de la totalidad de las ciento cuarenta participaciones, por un valor de ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que posee el socio señor Manuel María Taipe Guachamín, que comparece como cedente, a favor del señor Edgar Geovanny Guerrero Vega, quien interviene como cesionario. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos anteriormente y demás derechos que se invocan, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de cesión de participaciones, el cedente señor **MANUEL MARÍA TAIPE GUACHAMÍN**, declara que transfiere a perpetuidad en favor del cesionario señor **EDGAR GEOVANNY GUERRERO VEGA**, de estado civil casado con la señora Rosa Elizabeth Yáñez Lastra, la totalidad de las ciento cuarenta participaciones que en calidad de socio posee en el capital social de la Compañía **“MULTITRANSPORTE DE CARGA MTRANSCAR COMPAÑÍA LIMITADA”**, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. El

cedente manifiesta que la presente transferencia es pura y simple; esto es que no se reserva en su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas patrimoniales de libre disposición, reservas voluntarias o legales, créditos que puede tener en contra de la compañía o eventuales aportes para futuros aumentos de capital.

CUARTA: DEL PRECIO.- El señor EDGAR GEOVANNY GUERRERO VIEGA, paga estas participaciones de contado y por el mismo valor nominal que tiene, es decir la cantidad de ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **QUINTA: AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO.-** En

orden al cumplimiento de las disposiciones del Código Civil y especialmente a lo previsto en el Artículo ciento ochenta y uno reformado de dicho cuerpo de leyes, la cónyuge del señor MANUEL MARÍA TAIPE GUACHAMIN, señora: DELIA MARÍA MONTERO CHICAIZA, comparece a la celebración de la presente escritura pública con el objeto de aceptar y autorizar la cesión de participaciones materia del presente instrumento. **SEXTA: GASTOS.-** Los

gastos de la escritura de cesión de participaciones, serán de cuenta del cesionario señor Edgar Geovanny Guerrero Vega. **SÉPTIMA:**

PERFECCIONAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA.- Los cedentes o el cesionario quedan autorizados para realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente contrato. **OCTAVA: CLÁUSULA**

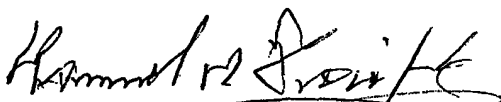
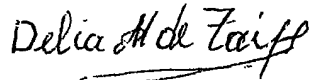
ESPECIAL.- El cesionario se responsabiliza de las obligaciones contraídas por la Compañía “MULTITRANSPORTE DE CARGA MTRANSCAR COMPAÑÍA LIMITADA” antes, hoy y después de la cesión de participaciones que se cede a través de este instrumento público. **NOVENA: ACEPTACIÓN.-**

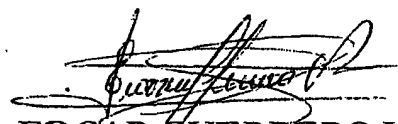
Presente los contratantes, se afirman y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y escritura pública de cesión de participaciones,

por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus respectivos intereses. El señor Notario Décimo Sexto del cantón Quito, se servirá poner una razón en la matriz de la escritura pública de constitución indicada en la cláusula segunda de antecedentes dando cuenta de esta cesión de participaciones.



DÉCIMA: DOMICILIO Y TRÁMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite legal correspondiente. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y plena eficacia del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Lenín Valencia, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número seis mil trescientos diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Los señores comparecientes son portadores de sus documentos de identificación, los mismos que se encuentran vigentes y cuyos números se anotan al final del presente documento. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a los comparecientes, por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

 
SR. MANUEL TAÍPE GUACHAMÍN SRA. DELIA MONTENEGRO
C.C. 170063373-6 C.C. 170103793-7


SR. EDGAR GUERRERO VEGA
C.C. 170684795-9


DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA MULTITRANSPORTE DE CARGA MTRANSCAR CIA. LTDA.**

Celebrada el día sábado 18 de noviembre de 2006.

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, siendo a los diez y ocho días del mes de noviembre de dos mil seis, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Av. Eloy Alfaro lote 19 y Juan Molineros, a las 14h30, se constituye con todo su capital social, la Junta General de Socios, los señores:

1.-CARDENAS OSORIO DANILO MANUEL.- Por sus propios y personales derechos, en representación de 140 participaciones sociales por el valor de USD. 1,00 de los Estados Unidos de Norte América cada uno.

2.-MORALES MANOSALVAS JOSE EDUARDO.- Por sus propios y personales derechos, en representación de 140 participaciones sociales por el valor de USD. 1,00 de los Estados Unidos de Norte América cada uno.

3.-TAIPE GUACHAMIN MANUEL.- Por sus propios y personales derechos, en representación de 140 participaciones sociales por el valor de USD. 1,00 de los Estados Unidos de Norte América cada uno.

4.-TAIPE MONTENEGRO MANUEL EDUARDO.- Por sus propios y personales derechos, en representación de 140 participaciones sociales por el valor de USD. 1,00 de los Estados Unidos de Norte América cada uno.

5.-MONTENEGRO JUAN HECTOR.- Por sus propios y personales derechos, en representación de 140 participaciones sociales por el valor de USD. 1,00 de los Estados Unidos de Norte América cada uno.

6.-MORILLO ORBE AUDELO ANTONIO.- Por sus propios y personales derechos, en representación de 140 participaciones sociales por el valor de USD. 1,00 de los Estados Unidos de Norte América cada uno.

7.-ZARATE BOLAÑOS CARLOS ERNESTO.- Por sus propios y personales derechos, en representación de 280 participaciones sociales por el valor de USD. 1,00 de los Estados Unidos de Norte América cada uno.

8.-CAJAMARCA TAPIA WILLIAM EDUARDO.- Por sus propios y personales derechos, en representación de 140 participaciones sociales por el valor de USD. 1,00 de los Estados Unidos de Norte América cada uno.



Para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día relacionado con:

1.- Constatación de quórum.

2.- Conocer la carta del Sr. Manuel María Taipe Guachamín en la que pone en consideración la cesión de sus participaciones en un porcentaje del 100% que a él le pertenece.

Planteado así el orden del día; y con la finalidad de proceder a tratar los mismos, el señor Presidente Eduardo Taipe, dispone que por secretaría se dé a conocer los puntos del orden del día a tratarse, el mismo que es aprobado por los presentes .-

De inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día que es la constatación del quórum, el señor Presidente, verifica la asistencia del 100% del capital accionario con el cual se instala la Junta, y se da por asentada la presente.

Como segundo punto a tratarse es la cesión de participaciones del señor Manuel María Taipe Guachamín a favor del señor Edgar Geovanny Guerrero Vega, toma la palabra e indica que si el socio desea ceder sus participaciones a otra persona, los estatutos le permiten siempre y cuando la Junta General lo acepte, a continuación el Sr. Manuel María Taipe Guachamín, en calidad de fundador manifiesta que le da nostalgia dejar la empresa como socio ya que él ha tratado siempre de apoyar de corazón siempre a la compañía y por lo mismo deja mucha gratitud a todos quienes forman parte de empresa. Por otro lado la Junta le otorga el libre derecho de ceder las participaciones al señor Edgar Geovanny Guerrero Vega, quién deberá observar y cumplir con todo y cada una de las estipulaciones del Reglamento Interno de la Compañía. A su vez con la presencia del señor Edgar Geovanny Guerrero Vega, pide la palabra e indica su agradecimiento por la acogida y que por lo mismo esta resuelto a cumplir con los requisitos y reglamentos que se impongan, por decisión unánime de la Junta dan por aceptada la cesión de participaciones, por lo mismo renuncian todos los derechos para la cesión de participaciones.

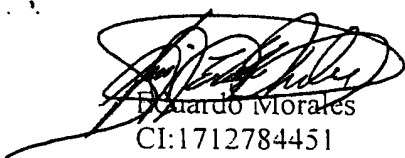
Siendo las 20H00 pm horas se finaliza la reunión con el quórum del 100% para lo cual firman los socios.

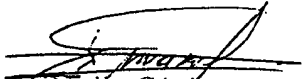
Atentamente,

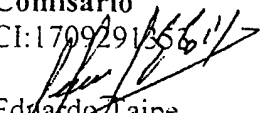
Carlos Zárate

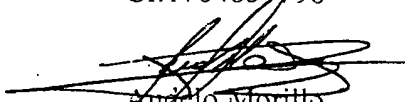
Gerente General

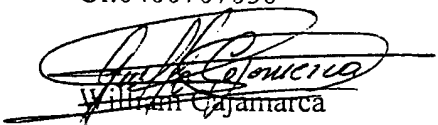
CI:1706371349

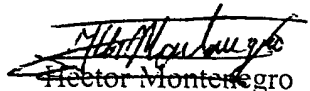

Eduardo Morales
CI:1712784451


Danilo Cárdenas
Comisario
CI:1709291356


Eduardo Taipei
Presidente
CI:1704859798

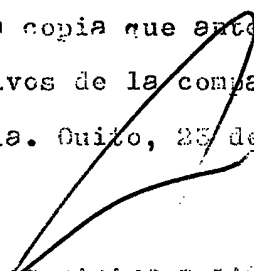

Augusto Morillo
Socio
CI:0400707030


William Cajamarca
Socio
CI:040118367-8

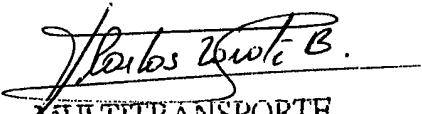

Hector Montenegro
Socio
CI:0500801162


Manuel Taipei
Socio
CI:1700633736

RAZON: Certifico que la copia que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía, que en caso de ser necesario me remito a ella. Quito, 23 de Noviembre del 2.006. CERTIFICADO.


CARLOS BARATE BOLANOS.
Gerente.




MULTITRANSPORTE
MTRANSCAR CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170063372-6

TAIPE, CHICHIMIN, MANUEL MARIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
1936
FECHA DE NACIMIENTO 0002-0151-1
REG. CIVIL 0002-0151-1
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1936

REN 0692824

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170103795-9

DELIA MARIA CHITAIZA DELIA MARIA
COTOPAXI/SAGUISILI/SAGUISILI
20 DICIEMBRE 1935
FECHA DE NACIMIENTO 002-2 0330-01857-1
REG. CIVIL 002-2 0330-01857-1
COTOPAXI/SAGUISILI
SAGUISILI 1935

Delia M. de Taipe

ECUATORIANA***** V3344V4242

CASANO MANUEL TAIPE
MARIA BUEHACER DOMESTICOS
MONTENEGRO
CHITAIZA
30/05/2005
REN 15341853

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170684795-9

GUERRERO VEGA EDGAR GEOVANNY
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
08 DICIEMBRE 1963
FECHA DE NACIMIENTO 018-1-0263-01488-1
REG. CIVIL 018-1-0263-01488-1
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963

Edgar Geo. V. Guerrero

ECUATORIANA***** V3344V4242

CASANO ROSA ELIZABETH YANEZ
SECUNDARIA BACHILLER COMER ADM
GUERRERO
VEGA
QUITO
25/07/2002
25/07/2014
REN 0151734

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170684795-9

GUERRERO VEGA EDGAR GEOVANNY
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
08 DICIEMBRE 1963
FECHA DE NACIMIENTO 018-1-0263-01488-1
REG. CIVIL 018-1-0263-01488-1
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963

Edgar Geo. V. Guerrero

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

10 - 0026
NUMERO 170684795-9
CEDULA VERRERO VEGA EDGAR GEOVANNY
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
PICHINCHA
PROVINCIA
TUMBACO
PARROQUIA

Dr. Fablán E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

23 NOV. 2006

Dr. Fablán E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 170103793
 MONTENEGRO CHICAIZA DELIA MARIA
 COTOPAXI/SAQUISILÍ/SAQUISILÍ
 20 DICIEMBRE 1935
 FECHA DE NACIMIENTO 002-2 0330 01857
 COTOPAXI/SAQUISILÍ
 SAQUISILÍ

Delia M de Taipei

ECUATORIANA***** V3344V4242
 CASADO MANUEL TAÍPE
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JOSE MONTENEGRO
 ROSA CHICAIZA
 QUITO 30/05/2005
 30/05/2017
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 1531053
 FORMAS Pch


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MONTENEGRO CHICAIZA DELIA MARIA
 COTOPAXI/SAQUISILÍ/SAQUISILÍ
 20 DICIEMBRE 1935
 FECHA DE NACIMIENTO 002-2 0330 01857
 COTOPAXI/SAQUISILÍ
 SAQUISILÍ

Delia M de Taipei

ECUATORIANA*****
 CASADO MANUEL TAÍPE
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JOSE MONTENEGRO
 ROSA CHICAIZA
 QUITO 05/05/2003
 REN 0502936
 FORMAS Pch



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo
 Segundo del Cantón Quito, CERTIFICÓ
 que el documento que antecede, es fiel copia
 certificada del documento original que se
 ha puesto a la vista.

Quito, a 23 NOV. 2000

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó, ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que otorgan MANUEL TAIPE Y SRA, a favor de EDGAR GUERRERO VEGA, frmada y sellada en Quito, a veintitrés de noviembre del año dos mil seis.-





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de COSNTITUCION DE COMPAÑÍA. A Favor TAIFE GUACHAMIN MANUEL MARIA Y OTROS. Celebrada ante mí, con fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito a, veinte y siete de noviembre del año dos mil seis.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



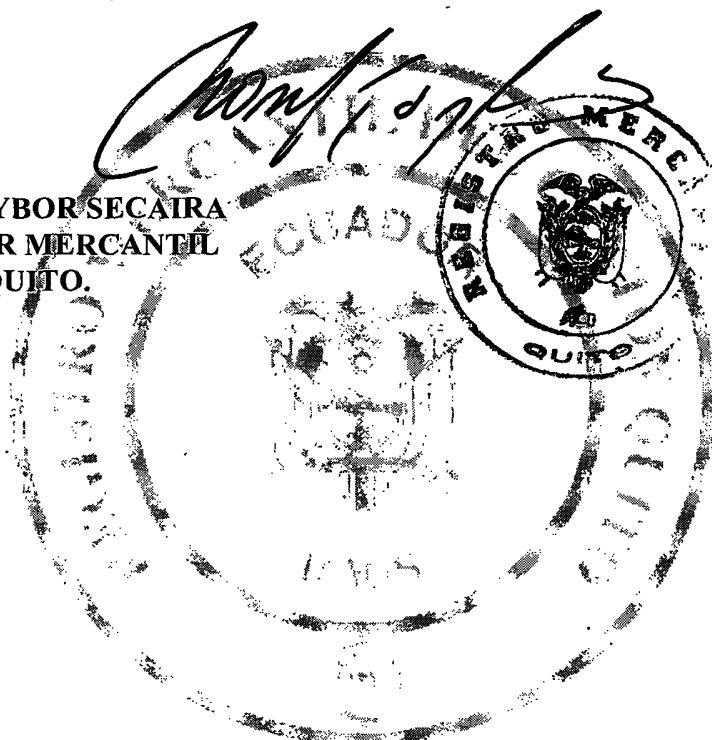


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1456** de REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y siete, a fs. 2345 vta, tomo 128 correspondiente a la compañía **"MULTITRANSPORTE DE CARGA MTRANSCAR CIA. LTDA. "** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta de Noviembre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng